



ESTUDIO PREVIO

La **Secretaría de Planeación** del Municipio de Marsella, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía para la suscripción de un contrato de SUMINISTRO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y SITUACIÓN ACTUAL

El Municipio de Marsella, Risaralda, se caracteriza por una topografía quebrada y una extensa red vial terciaria que conecta sus **33 veredas y el corregimiento del Alto Cauca** con la cabecera municipal. Esta infraestructura es el soporte vital para la economía agrícola local (café, plátano, aguacate) y la movilidad de más de 7.000 habitantes rurales.

Actualmente, la entidad enfrenta una **brecha operativa crítica** entre la demanda de mantenimiento y la capacidad de respuesta instalada, agravada por los siguientes factores técnicos demostrables:

1. **Impacto Climático y Deterioro Vial:** La persistencia de fenómenos de variabilidad climática y la ola invernal 2024-2025 han acelerado el crecimiento de material vegetal invasivo en las franjas laterales de las vías (cunetas y taludes). La falta de "rocería" mecanizada y constante impide el correcto drenaje de las aguas lluvias, provocando saturación de la banca, pérdida de afirmado y deslizamientos en sectores críticos identificados como **La Nona, La Argentina, Caracas y El Rayo**.
2. **Obsolescencia del Parque de Herramientas:** El inventario actual de maquinaria menor del municipio (guadañas y motosierras) ha superado su vida útil óptima o se encuentra en estado de inoperatividad frecuente. Esto obliga a las cuadrillas operativas ("Camineros" y operarios de ornato) a realizar labores manuales o con equipos de bajo rendimiento, reduciendo la

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



eficiencia operativa en un **40%** y aumentando los tiempos de respuesta ante emergencias (caída de árboles sobre vías).

3. **Riesgo en Espacios Públicos:** En la zona urbana, la falta de equipos especializados para podas de altura y mantenimiento de zonas verdes (Parque Principal, Jardín Botánico, escenarios deportivos) genera riesgos de salubridad (proliferación de vectores) y seguridad física para los transeúntes y turistas, comprometiendo la vocación del municipio como destino del Paisaje Cultural Cafetero.

Conclusión del Diagnóstico: Existe una **insuficiencia de medios materiales** que impide a la Administración Municipal cumplir eficazmente con sus obligaciones de mantenimiento de infraestructura y gestión del riesgo. Se requiere la transición tecnológica hacia equipos de **gama profesional (trabajo pesado)** que soporten jornadas continuas en condiciones agrestes.

1.2. FUNDAMENTO JURÍDICO Y NORMATIVO ESPECÍFICO

La necesidad de esta contratación no es discrecional, sino que obedece al cumplimiento imperativo de mandatos constitucionales, legales y técnicos:

- **Constitución Política (Art. 2, 311 y 365):** El Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa, tiene el deber de "**prestar los servicios públicos**" y "**construir las obras que demande el progreso local**". La falta de herramientas para el mantenimiento vial vulnera directamente el derecho a la libre circulación y a la seguridad de los ciudadanos.
- **Ley 80 de 1993 (Art. 3 - Fines de la Contratación):** Los servidores públicos deben asegurar la **continua y eficiente prestación de los servicios públicos**. Adquirir maquinaria idónea es el medio para garantizar que las vías y parques permanezcan funcionales.
- **Normativa Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo (Blindaje Técnico):** La adquisición debe cumplir estrictamente con estándares de seguridad para proteger a los operarios municipales y evitar responsabilidad patrimonial del Estado por accidentes laborales:
 - **NTC-ISO 11806:** Requisitos de seguridad y ensayos para maquinaria forestal y de jardinería portátil (guadañas).
 - **NTC-ISO 11681:** Requisitos de seguridad para sierras de cadena (motosierras), garantizando sistemas antivibración y frenos de cadena automáticos.
 - **Resolución 05018 de 2019:** Lineamientos en SST para actividades agrícolas y forestales.



1.3. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

La presente contratación es el instrumento ejecutor de las metas estratégicas plasmadas en el Plan de Desarrollo "Unidos Logramos Transformar a Marsella 2024-2027". Existe una alineación directa y estricta:

- **Proyecto BPIN Vinculado:** 2024664400016
- **Nombre del Proyecto:** "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL REGIONAL CON SEGURIDAD DEL TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA"

Alineación Estratégica:

Componente del Plan	Descripción	Aporte del Contrato
Línea Estratégica	UNIDOS POR EL DESARROLLO	Suministro de herramientas para la productividad.
Sector	TRANSPORTE	Mantenimiento de la red vial.
Programa 3.3	"Marsella unida por una infraestructura vial regional con seguridad del transporte"	La maquinaria es el insumo físico indispensable para ejecutar las labores de rocería y despeje.
Meta de Producto	"Infraestructura vial restaurada y mejorada"	Sin estas herramientas, es materialmente imposible cumplir el indicador de Kilómetros de aseguramiento de vías terciarias .
Línea Estratégica	UNIDOS POR EL ORDEN (Vivienda/Espacio Público)	Mantenimiento de parques y zonas verdes.
Programa 1.2	"Unidos por el Territorio... recuperar el espacio público"	Las guadañas y sopladoras permiten cumplir la meta de "Número de parques mejorados con mantenimiento y ornato" .

1.4. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA

Para subsanar el déficit diagnosticado, se requiere una solución técnica basada en **maquinaria de alto rendimiento (Ciclo de trabajo pesado/agroforestal)**. Se descarta técnicamente la adquisición de equipos de gama "doméstica" o "hobbista", ya que no soportan la intensidad horaria requerida por el Municipio (jornadas de 6-8 horas diarias) ni las condiciones de vegetación densa de la zona.

La solución se compone de un kit operativo integral:

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



1. **Guadañas de Alto Cilindraje (>40 cm³):** Con sistema antivibración de 4 puntos y eje de transmisión rígido para soportar el torque en cortes de maleza leñosa y rastrojo denso en vías terciarias.
2. **Motosierra de Espada Larga (90 cm / 36"):** Especificación técnica crítica para la atención de emergencias por caída de árboles de gran diámetro que obstruyen vías principales. Debe contar con motor de alta potencia (>5.0 kW) para cortes rápidos y seguros.
3. **Guadaña de Mochila (Eje Flexible):** Solución ergonómica indispensable para trabajos en taludes pronunciados y terrenos de difícil acceso donde una guadaña convencional pone en riesgo el equilibrio del operario.
4. **Fumigadora de Espalda (Motorizada):** Para el control fitosanitario eficiente en zonas verdes y control de plagas, con alcance horizontal superior a 12 metros.
5. **Sopladora de Alto Caudal:** Para la limpieza rápida de cunetas y obras de arte (drenajes) en vías, evitando su colmatación por residuos vegetales y tierra.

1.5. BENEFICIOS SOCIALES Y MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA

La ejecución de este contrato genera un impacto transversal en el bienestar de la población marsellesa:

- **Población Beneficiada:** Directamente los **17.234 habitantes** del municipio, con énfasis prioritario en los **7.744 habitantes de la zona rural** (productores agrícolas, campesinos, estudiantes rurales).
- **Seguridad Alimentaria y Economía:** Al garantizar vías despejadas y transitables mediante la rocería constante, se reducen los tiempos y costos de transporte para sacar los productos agrícolas (café, plátano, aguacate) hacia el centro de acopio y mercados regionales.
- **Seguridad Vial y Física:** La limpieza de cunetas y la poda de vegetación invasiva mejoran la visibilidad en las curvas y previenen accidentes de tránsito. Asimismo, el mantenimiento de parques elimina focos de inseguridad y vectores de enfermedades.
- **Generación de Empleo:** Fortalece operativamente el programa de "Camineros" y cuadrillas de ornato, dignificando la labor de los operarios municipales con herramientas modernas, seguras y ergonómicas.

1.6. CONSECUENCIAS DE LA NO CONTRATACIÓN (RIESGO DE PARÁLISIS)

La no adquisición de estos bienes conlleva riesgos graves e inminentes para la Entidad:



1. **Detrimento Patrimonial por Omisión:** La falta de mantenimiento preventivo (limpieza de drenajes y rocería) acelera la destrucción de la capa de rodadura de las vías y el deterioro de los parques, obligando a realizar inversiones correctivas (reconstrucción) mucho más costosas en el futuro.
2. **Riesgo Jurídico por Responsabilidad Extracontractual:** Si el Municipio no atiende oportunamente la caída de un árbol o un accidente vial causado por falta de visibilidad/mantenimiento, se expone a demandas de reparación directa por falla en el servicio.
3. **Parálisis del Servicio:** Ante la actual ola invernal, la incapacidad de respuesta operativa dejaría incomunicadas veredas enteras, vulnerando derechos fundamentales como la salud (acceso de ambulancias) y la educación.

Por lo expuesto, la presente contratación es **urgente, necesaria y conveniente** para los intereses del Municipio de Marsella.

2. OBJETO:

COMPRAVENTA DE HERRAMIENTA AGRÍCOLA PARA EL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA.

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) adoptado por Colombia Compra Eficiente, y revisando la naturaleza de los equipos solicitados (guadañas, motosierras, fumigadoras), se identifican los siguientes códigos hasta el cuarto nivel (Producto) para garantizar la correcta publicación en SECOP II:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
27	11	27	13	Recortadoras de cordel o Desbrozadoras (Guadañas)
27	11	27	08	Motosierras
21	10	18	04	Fumigadoras para agricultura
27	11	27	18	Sopladores de hojas

Nota: Se recomienda usar el código principal **27112700 (Herramientas y maquinaria de jardinería y horticultura)** si el SECOP II exige un código general, pero los detallados arriba son los técnicamente precisos.



NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Alcance y Verificación del Objeto Contractual

Para garantizar el cumplimiento del 100% del objeto contractual, se definen cinco (5) obligaciones específicas que estructuran el alcance del contratista y sus respectivos medios de verificación:

OBLIGACIÓN / ALCANCE ESPECÍFICO	MÉTODO DE VERIFICACIÓN (EVIDENCIA)
1. Entrega Física y Conformidad Técnica	Acta de Recibo e Inspección Ocular: El supervisor verificará ítem por ítem que las marcas, modelos y números de serie coincidan con la propuesta adjudicada y que los equipos sean nuevos (cero horas de uso).
2. Pruebas de Funcionamiento (Puesta en Marcha)	Prueba de Campo: Se realizará el encendido de cada máquina en presencia del supervisor para verificar el correcto funcionamiento del motor, sistemas de corte y aceleración, descartando defectos de fábrica.
3. Entrega de Documentación Técnica y Legal	Checklist Documental: Entrega de manuales de usuario en castellano, kit de herramientas básicas originales de cada máquina, manifiestos de importación (si aplica) y factura electrónica de venta.
4. Garantía y Respaldo Posventa	Certificados de Garantía: Entrega de las pólizas o certificados de garantía del fabricante (mínimo 1 año) y carta de certificación de red de talleres autorizados en el Eje Cafetero para mantenimientos futuros.
5. Capacitación Técnica de Manejo Seguro	Registro de Asistencia: Realización de una inducción teórico-práctica de mínimo dos (2) horas a los operarios del municipio sobre manejo seguro, preparación de



	mezcla (aceite/gasolina) y mantenimiento preventivo básico.
--	---

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con la Entidad a cumplir con las siguientes obligaciones generales inherentes a la contratación estatal:

1. **Suscripción del Acta de Inicio:** Suscribir el acta de inicio dentro del término establecido una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución.
2. **Cumplimiento del Objeto:** Ejecutar el objeto contratado de acuerdo con las especificaciones técnicas, la oferta presentada y las condiciones pactadas en el estudio previo y la invitación.
3. **Buena Fe y Lealtad:** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que afecten la ejecución.
4. **Seguridad Social y Parafiscales:** Mantenerse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación) durante toda la ejecución del contrato.
5. **Garantías:** Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas por la entidad para amparar los riesgos del contrato, realizando las modificaciones necesarias cuando aplique.
6. **Acatamiento de la Supervisión:** Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el supervisor designado por la entidad para el control y vigilancia de la ejecución.
7. **Transparencia:** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. **Inhabilidades Sobrevinientes:** Informar a la entidad de manera inmediata sobre cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses sobreviniente que le impida continuar con la ejecución del contrato.
9. **Confidencialidad:** Mantener la reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso en virtud del contrato, dando cumplimiento a la normativa de protección de datos personales.
10. **Responsabilidad:** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
11. **Prohibición de Cesión:** No ceder el contrato a terceros (total ni parcialmente) sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad contratante.



12. **Presentación de Informes:** Presentar los informes de ejecución, financieros o técnicos que le sean requeridos por la supervisión en los plazos estipulados para el trámite de pagos.
13. **Facturación Electrónica:** Facturar electrónicamente de acuerdo con la normativa vigente de la DIAN y presentar los soportes necesarios para el pago.
14. **Indemnidad:** Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que surjan de daños o lesiones causados a terceros ocasionados durante la ejecución del objeto contractual.
15. **Colaboración:** Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla a cabalidad y que este sea de la mejor calidad.
16. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

NOTA 1: Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.

NOTA 2: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de Marsella y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

2.2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MARSELLA:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de estas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS



Con base en la necesidad operativa de mantenimiento de vías y zonas verdes, y tomando como referencia las fichas técnicas analizadas en el mercado (Stihl y equivalentes), estas son las especificaciones mínimas exigidas:

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (O EQUIVALENTE)	UNIDAD	CANT
1	GUADAÑA (TIPO FS 291-L)	Motor 2 tiempos (2-MIX), Cilindrada mín: 41.6 cm ³ , Potencia mín: 2.0 kW (2.7 HP), Peso en seco aprox: 8 kg. Sistema antivibración, manillar tipo bicicleta, eje recto. Incluye arnés profesional.	UNIDAD	1
2	MOTOSIERRA (TIPO MS 651)	Motor 2 tiempos de alto rendimiento. Cilindrada mín: 91.1 cm ³ . Potencia mín: 5.4 kW (7.3 HP). Longitud de espada: 90 cm (36"). Uso: Forestal pesado/Tala. Sistema antivibración y freno de cadena QuickStop.	UNIDAD	1
3	GUADAÑA DE MOCHILA (TIPO FR 235)	Diseño de mochila para terrenos difíciles. Cilindrada mín: 36.3 cm ³ . Potencia mín: 1.55 kW (2.1 HP). Eje flexible y manillar circular. Tanque combustible aprox 0.8 L.	UNIDAD	1
4	FUMIGADORA (TIPO SR 450)	Tipo mochila a gasolina. Motor 2 tiempos. Cilindrada mín: 63.3 cm ³ . Alcance horizontal mín: 14m. Capacidad tanque químico: 14 Litros. Función para líquidos y polvos.	UNIDAD	1
5	SOPLADORA (TIPO BG 86)	Motor 2 tiempos. Cilindrada mín: 27.2 cm ³ . Caudal de aire máx: 810 m ³ /h. Peso aprox: 4.4 kg. Sistema antivibración. Boquillas redonda y plana incluidas.	UNIDAD	1

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto Oficial y Modalidad de Adjudicación

El valor del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de:

VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000,00).

Condiciones Especiales del Presupuesto

PARÁGRAFO PRIMERO - MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE: El valor estipulado en esta cláusula opera bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE. En consecuencia, las partes entienden y aceptan que el valor total adjudicado constituye una "bolsa de recursos" o techo presupuestal máximo. La ejecución del objeto contractual se realizará mediante el suministro de bienes o servicios y la emisión de órdenes de servicio/compra hasta que se consuma la totalidad de dicho



monto o hasta que expire el plazo de ejecución, lo que ocurra primero. La Entidad no está obligada a agotar el 100% del presupuesto si las necesidades del servicio se satisfacen antes.

PARÁGRAFO SEGUNDO - PRECIOS UNITARIOS: Los precios unitarios ofertados por el CONTRATISTA en su propuesta económica tienen como única finalidad servir de base para:

1. La liquidación y pago de las cantidades de obra, bienes o servicios realmente ejecutados.
2. El descuento progresivo de los recursos del monto total agotable. Se aclara que, aunque la sumatoria aritmética de los precios unitarios multiplicados por las cantidades estimadas en los estudios previos pueda arrojar un valor inferior o diferente, la adjudicación y el perfeccionamiento del contrato se realizan por el valor total del Presupuesto Oficial. La diferencia resultante (si la hubiere) entre la oferta económica inicial y el Presupuesto Oficial se destinará a la ejecución de mayor cantidad de ítems o actividades, respetando siempre los precios unitarios fijos adjudicados.

CAPÍTULO 7: ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

El valor del presupuesto oficial (aprox. **USD \$5,200**) es inferior al umbral mínimo establecido para la aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales en contratación de bienes (usualmente 130.000 DEG o superior). **Conclusión:** No aplica trato nacional obligatorio por acuerdos comerciales, el proceso se rige por la normativa nacional de Mínima Cuantía.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para determinar el Presupuesto Oficial, se analizaron dos (2) cotizaciones formales recibidas en diciembre de 2025. Se aplica la metodología de **Media Aritmética** dado que los valores son homogéneos y presentan baja dispersión.

Nota Técnica: Se descartan los valores históricos del borrador de estudios previos (\$13.2M) por estar desactualizados frente a los precios de mercado 2025 vigentes.



Tabla de Análisis Económico (Valores IVA Incluido)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COT. 1 (CORPOXAN)	COT. 2 (CREAR UNIDOS)	PROMEDIO (PRECIO UNITARIO TECHO)
1	Guadaña FS 291-L	\$3.686.688	\$3.614.400	\$3.650.544
2	Motosierra MS 651 (90cm)	\$6.559.008	\$6.430.400	\$6.494.704
3	Guadaña Mochila FR 235	\$3.453.312	\$3.385.600	\$3.419.456
4	Fumigadora SR 450	\$4.047.360	\$3.968.000	\$4.007.680
5	Sopladora BG 86	\$2.366.400	\$2.320.000	\$2.343.200
TOTAL	MEDIA ARITMÉTICA	\$20.112.768	\$19.718.400	\$19.915.584

Conclusión del Presupuesto

Aunque la media del estudio de mercado arroja un valor de **\$19.915.584**, la entidad cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por valor de **\$22.000.000**. Con el fin de maximizar la ejecución de los recursos y garantizar la adquisición de las cantidades necesarias e incluso superiores si los precios de adjudicación lo permiten, se establece el Presupuesto Oficial por el monto total disponible.

NOTA: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

5. RESPALDO PRESUPUESTAL

El proceso cuenta con respaldo financiero total según el certificado adjunto. El presupuesto disponible cubre holgadamente la media del mercado calculada.

CONCEPTO	DETALLE
CDP Número	579
Fecha de Expedición	19/09/2025



Valor Total CDP	\$22.000.000,00 M/CTE
Rubro Presupuestal 1	2.3.2.02.01.004 (SGP Libre Destinación) - \$7.000.000
Rubro Presupuestal 2	2.3.2.02.01.004 (Hidrocarburos/Regalías) - \$15.000.000
Objeto del CDP	Compraventa de herramienta agrícola para el Municipio de Marsella
Estado	VIGENTE

6. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará al **CONTRATISTA** en un **UNICO PAGO**, una vez se realice la entrega efectiva del 100% de los suministros y elementos objeto del contrato.

Para la procedencia del pago, se requiere el cumplimiento concurrente de las siguientes condiciones:

1. **Entrega Material:** Entrega física de la totalidad de los bienes en el lugar designado por la entidad.
2. **Verificación Técnica:** Certificación de recibo a satisfacción expedida por el **SUPERVISOR** del contrato, donde conste que los bienes entregados cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas, marcas, modelos y calidades exigidas en el estudio del sector.
3. **Requisitos Administrativos:**
 - o Entrada de almacén de los bienes a los inventarios del Municipio.
 - o Certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si aplica).
 - o Factura electrónica de venta debidamente emitida y validada o su equivalente.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
Monto Agotable	31 de diciembre del 2025.

8. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.



ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo con el formato establecido por el municipio en el anexo - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	Anexo 1. carta presentación de la propuesta debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	Anexo 2. compromiso anticorrupción debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato. - Término de duración superior al contrato y un año más. - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días a la fecha del cierre
	Calidad del representante legal	Autorización para contratar Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte.
LIBRETA MILITAR	Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.	Copia legible de la libreta militar, o documento equivalente, del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.
EXPERIENCIA*	Número de contratos	Certificaciones de ejecución de contratos/ contratos terminados/ actas de liquidación de contratos. - Anexo 3: relación de experiencia
	mínimo 1 y máximo 3 contratos ejecutados relacionados con el objeto	
	Sumatoria del valor	
	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	



	del presente contrato.		
	CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES		Experiencia certificada mediante cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el objeto a contratar, actualizado de acuerdo con la normatividad legal vigente, fecha de impresión no superior a 30 días.	RUT.	
	Establecimiento de comercio en el municipio de Marsella.		Certificado de cámara de comercio
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.		Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES AL SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.		Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Según el artículo 50 de la ley 789 de 2002). (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.		Certificado de antecedentes disciplinarios Certificado de antecedentes fiscales Certificado de antecedentes penales Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos). Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas



DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	Anexos conformación de consorcio (anexo 4) o unión temporal (anexo 5) debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.
OFERTA ECONÓMICA	- De conformidad con el anexo oferta económica. - Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio. - El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	Anexo 6: oferta económica debidamente diligenciado por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar) NO SUBSANABLE
REQUISITOS TECNICOS	Que cuente con autorización para el suministro de combustible	



NOTA 1: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe una presunta falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

NOTA 2: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Valor del contrato.
- e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
- f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

9. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES:

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. “Número de contratos para la acreditación de la experiencia” así:

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial consorcio o unión temporal.



11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto N° 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO**.

Nota: El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta antes de IVA, sin embargo, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

12.1. Portal Único de Contratación – SECOP.

Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en ella y en los documentos que anexa la Entidad.

Para el cierre del proceso, la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

12.2. Generalidades de la presentación de las propuestas.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- a. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.
- b. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- c. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás



emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

d. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de Marsella en ningún caso será responsable de los mismos.

e. El valor de la oferta **NO** podrá superar el presupuesto oficial.

f. El municipio de Marsella **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

g. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de Marsella NO se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

13. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de Marsella, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.



Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a **MIPYME** colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.



16. ANÁLISIS DEL RIESGO La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible, según matriz anexa que hace parte integral del presente documento.

INCLUIR MATRIZ DEL RIESGO

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Prob. (1-5)	Imp. (1-5)	Valoración	Tratamiento / Mitigación	Responsable
General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de precios de mercado, desabastecimiento o especulación de los insumos.	2 (Improbable)	3 (Moderado)	Bajo	El oferente debe prever estos costos en su propuesta. El contrato es a precio fijo.	Contratista
General	Externo	Planeación / Ejecución	Social o Político	Cambios en políticas gubernamentales o condiciones sociales que impacten la ejecución (Paros, bloqueos).	2 (Improbable)	3 (Moderado)	Bajo	Monitoreo de condiciones sociales. Suspensión temporal si es necesario.	Contratista / Entidad
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suficiencia del presupuesto oficial, plazo o procesos inadecuados.	1 (Raro)	4 (Mayor)	Bajo	Elaboración rigurosa de estudios previos y análisis de mercado.	Entidad
Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de liquidez del contratista o dificultad para obtener recursos financieros.	3 (Posible)	3 (Moderado)	Medio	Verificación de capacidad financiera si aplica o exigencia de músculo financiero propio.	Contratista
General	Externo	Transversal	Regulatorio	Cambios regulatorios o normativos que afecten la ecuación económica del contrato.	1 (Raro)	3 (Moderado)	Bajo	Revisión periódica de normativa. Ajustes permitidos por ley si aplica.	Entidad
General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Eventos naturales previsible (lluvias, sequías, deslizamientos)	3 (Posible)	3 (Moderado)	Medio	Planeación logística adecuada. Suspensión por fuerza	Entidad / Contratista



				que afecten la entrega.				mayor si se requiere.	
General	Externo	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de obligaciones ambientales o de disposición de residuos.	2 (Improbable)	4 (Mayor)	Bajo	Exigencia de manuales y cumplimiento normas ambientales (ruido/emisiones).	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Obsolescencia tecnológica, fallas en sistemas o equipos entregados defectuosos.	1 (Raro)	4 (Mayor)	Bajo	Exigencia de garantías de calidad y cumplimiento de normas técnicas.	Contratista
Específico	Interno	Contratación	Operacional	No firma del contrato por parte del proponente adjudicatario.	1 (Raro)	4 (Mayor)	Bajo	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta (si aplica) y llamar al segundo.	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato por parte del Contratista.	2 (Improbable)	5 (Catastrófico)	Medio	Seguimiento por supervisión, multas, cláusula penal y efectividad de garantías.	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Laboral	No pago oportuno de salarios, prestaciones y seguridad social al personal del contratista.	2 (Improbable)	4 (Mayor)	Bajo	Verificación mensual de planillas PILA antes de cada pago. Garantía salarios.	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Social	Cese de actividades del personal del contratista (huelgas internas).	1 (Raro)	3 (Moderado)	Bajo	El contratista debe garantizar la continuidad del servicio/entrega.	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Extracontractual	Daños a terceros durante la ejecución (transporte/entrega) por responsabilidad civil.	1 (Raro)	5 (Catastrófico)	Medio	El contratista debe responder por sus operaciones. Pólizas de RCE si aplica.	Contratista
Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores involuntarios en pliegos o estudios previos (documentación defectuosa).	2 (Improbable)	3 (Moderado)	Bajo	Revisión jurídica y técnica exhaustiva antes de publicación. Adendas.	Entidad



Específico	Externo	Selección	Operacional	Errores del Contratista en la elaboración de la propuesta (inhabilitante).	3 (Posible)	4 (Mayor)	Alto	Reglas claras en la invitación. Subsanabilidad según la norma.	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Muerte del contratista (persona natural) o disolución (jurídica).	1 (Raro)	5 (Catastrófico)	Medio	Liquidación del contrato en el estado en que se encuentre.	Contratista

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Se requiere la constitución de una **Garantía Única**. Los amparos exigidos son:

NOMBRE DE LA GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA SUGERIDA
Cumplimiento	10% del Valor del Contrato	Plazo del contrato + 4 meses
Calidad y Correcto Funcionamiento	20% del Valor del Contrato	Mínimo un (1) año a partir del recibo a satisfacción

Estas garantías podrán constituirse mediante póliza de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Otros	Cláusulas contractuales
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en ésta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
Cláusula penal pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Marsella o del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN:



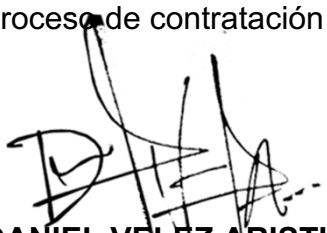
Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

19. TIPO DE CONTRATO: Compraventa.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 5 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Marsella- **Secretaría de Planeación**, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Marsella, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.


DANIEL VELEZ ARISTIZABAL
Secretario de Planeación

Vo.Bo. de legalidad. **Cesar Arcila R.**
Componente jurídico externo -contratista-